

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

¿HASTA CUÁNDO?

¿Hasta cuándo, Sr. Rodríguez San Pedro, nos va á tener V. E. sin cobrar las mensualidades de Noviembre y Diciembre por clases de adultos? ¿Por qué al Magisterio primario se le ha de tratar tan desconsideradamente haciéndole esperar tanto tiempo sin reconocerle sus legítimos derechos? ¿Por qué lo que se ha de hacer en Junio, ó más tarde, no se debía haber hecho en Enero ó Febrero? ¿Es que el maestro cuenta con sobrados recursos para vivir sin privaciones aunque sus haberes se le entreguen después de seis ú ocho meses de estar devengados? No; repetidamente lo hemos dicho; al maestro se le trata con desprecio, y preferible será que, categóricamente, se le dijera que, por ser tan humilde, se le privaba de legítimos derechos, que no hacerle sufrir prometiéndole para Enero lo que no se ha de cumplir hasta Julio ó después.

¿Tiene algún beneficio la nación con tener á los maestros sin cobrar durante medio año esos haberes? No; si lo tuviera los maestros seríamos los primeros en ofrecer generosamente un bien al pueblo; pero sobre que nada gana, no pode-

mos conformarnos sin protesta con que el dinero que legalmente debíamos haber recibido en los últimos meses de 1907, se guarde en arcas del Tesoro hasta que las Cortes autoricen un crédito supletorio, que jamás se hubiera necesitado si la previsión hubiera servido de guía al señalar los gastos reconocidos en el presupuesto nacional.

Es mucho que los maestros tengamos que cuidar siempre pidiendo lo que justamente nos pertenece, y que solamente se nos otorgue cuando sobra el dinero para las atenciones generales del Estado. Esto podrá parecer humillante para el educador infantil; pero estamos seguros que si permaneciéramos en silencio, mayor sería nuestra humillación si nuestros gobernantes olvidaban por completo que en España hay muchos miles de funcionarios públicos que, en plena primavera, están aún á las puertas del invierno por carecer de recursos que antes de Enero debieron haber recibido.

No diremos que los maestros mismos tenemos la culpa de que se nos trate con tanto desprecio; pero si la unión del Magisterio fuera un hecho y todos supiéramos sobreponernos á nuestra situación, por bien empleada podíamos dar la pérdida de algunos céntimos ganados á costa de grandes esfuerzos y disgustos, an-

tes que consentir que nuestros haberes fueran retenidos tantos meses.

Si al anunciar el Sr. Rodríguez San Pedro el año pasado la disposición que encomendaba á los Ayuntamientos el pago de las clases de adultos, no hubiéramos abierto ninguno aquellas hasta Enero, no habríamos cobrado la gratificación de los dos meses, pero tampoco hubiéramos pasado por el humillante papel de estar aún esperando el dinero que tantos desvelos nos trajo.

Mañana dispondrá San Pedro, ó San Juan, otro aplazamiento en el pago de adultos ó de *infantes*, y seremos tan sufridos que nos conformaremos con exhalar nuestras quejas en la prensa, sin que lleguemos á tomar una determinación unánime y enérgica que nos haga conservar nuestra propia dignidad y nos dé lo que en justicia nos corresponde.

Se nos deben haberes anteriores al sistema de pagos establecido por el señor Conde de Romanones; se nos adeudan muchas anualidades de sobresueldo; se nos tiene sin cobrar los meses de Noviembre y Diciembre por clases de adultos, y como nuestras protestas se pierden en el vacío, ni se nos atiende ni se nos respeta.

¿Hasta cuándo seguirán nuestros gobernantes tratándonos como á inofensibles servidores de la nación?

¿Hasta cuándo permaneceremos nosotros llorando como débiles mujeres lo que debíamos defender como hombres dispuestos á la lucha hasta conquistar, de hecho y de derecho, el puesto de honor que nos corresponde en las avanzadas del progreso?

X.



Mi opinión adherida á la de mi compañero el Sr. Sarrablo

Digno de alabanza es lo expuesto por el compañero D. Félix Sarrablo en su artículo publicado y encabezado en el número 310 de esta revista con el título de «Escalafones de opositores.»

Lo es, sí, porque aunque personalmente no tengo el honor de conocerle más que para servirle, comprendo que, obrando sin apasionamiento de ningún género, quiere se haga justicia, porque debe ser repartida por igual para todos, pues este derecho es reconocido así en la Ley divina como en la humana, aunque luego en la práctica en esta última, por desgracia, no suceda así.

Al tratar mi estimado compañero del derecho que debe reconocerse á las oposiciones á escuelas, pone de relieve como ejemplo los de hechas á la judicatura y otras varias en donde no se procede así, puesto que en la mayoría de ellas, aprobadas que sean, se tienen en cuenta para dar á su autor pronto ó tarde la recompensa á que se haya hecho merecedor.

Anómalo parece, sí, que tantos y tantos maestros que por amor á la educación é instrucción á la vez de que por ver de mejorar su posición y la de su querida familia, háyanse lanzado una, dos, tres y hasta ocho veces, como yo conozco á algunos, y por ser muchos los opositores y pocas las plazas, esto por una parte, y la de no haber nacido con la estrella que otros y carecer de dotes.... de que se han visto adornados estos, *salvo excepciones*, no hayan podido conseguir una escuela de esta clase, ni tal vez otra de inferior categoría, porque ni aun para ello se tienen en cuenta estos méritos, después de tantos desvelos y desembolsos hechos, desembolsos desproporcionados á sus fuerzas.

Anómalo parece, sí, repito, que tantos ministros con casi otros tantos reglamentos sobre provisión de escuelas se hayan sucedido, y que á nadie, en ninguno de ellos se haya llegado á reconocer como derecho el de las oposiciones á escuelas.

Probada que ha sido una ó más veces su suficiencia para desempeñar escuelas de oposición, ya que entonces por el reducido número de vacantes y el excesivo de opositores, no pudieron ser agraciados con plaza, de lo cual no fueron

culpables ni serán en lo sucesivo ¿no es lo lógico, natural y procedente se les recompense su suficiencia?

Ya es tiempo, sí, ya es tiempo de que desaparezca esta rutina sobre provisión de escuelas, y digo rutina porque en poco ó nada se diferencian los innumerables reglamentos publicados, y necesario es que el Sr. Rodríguez San Pedro, que es el llamado á ello, deje lo rutinario por lo racional y en las prontas reformas que se propone introducir, introduzca algo nuevo, tal como el de reconocer como derecho las oposiciones aprobadas para la provisión de escuelas de esta clase, formando un escalafón con los maestros que aprobados hasta la fecha se hallen en este caso y lo mismo para los de en lo sucesivo á medida que vayan llegando, y en el entretanto les llegase este turno se les dé en propiedad, si ya no la tuviesen, una escuela de la inferior y más próxima categoría; pues de este modo demostraría haber equidad en la justicia, porque el significado de esta palabra no es otro que el de dar á cada uno lo que le pertenece, y ahorraría el Estado, como dice muy bien el Sr. Sarrablo, tiempo y mucho dinero, que se podría aplicar á otras atenciones tan necesarias como la que nos ocupa.

Por eso, repito, es digno de alabanza el artículo publicado por el Sr. Sarrablo, y por ello, sin pasión alguna, no tengo inconveniente decir que me adhiero á su opinión, y tengo la seguridad de que nuestros queridos compañeros no han de atribuirlo á miras particulares, pues á la vista está que clama justicia.

CIRIACO LOZANO.

Ya era hora de reclamar.

Hemos visto en el número 316 de EL DEFENSOR ESCOLAR la instancia que la Junta directiva de la Asociación de esta provincia ha elevado á la M. I. Junta provincial de Instrucción pública referente á que en el Escalafón del bienio de 1905 á 1906, que los maestros que figuran en él con los números 61, 63, 67, 71 bis y 81 tienen sumados á los años de servicio el tiempo que desempeñaron escuela con certificado de aptitud, y esto no es de extrañar; pues en el Escalafón de 1890 ya figuran en la misma forma los números 73 y 103, que nosotros sepamos, sin que en ninguno de los sucesivos hayan bajado de categoría con gran perjuicio de los postergados con más años de antigüedad, que por esta causa no han podido ascender á la primera categoría.—TIBURCIO M. SANZ.

¡PASÓ LO DE LAS MULTAS!

Siempre hemos creído que era un solemne disparate dar facultades á los alcaldes para imponer multas á los maestros.

Pero á tanto nos tienen acostumbrados nuestros gobernantes, que no hubiera sido extraño se hubiera cumplido la intención del Sr. Maura en su proyecto de Administración local.

El caso es que hemos estado bajo la espada de Damocles durante algunos años, los mismos que hace que se presentó á las Cortes ese proyecto, el mismo ó modificado, en que se autorizaba á los alcaldes para imponer multas á los funcionarios públicos en sus respectivas demarcaciones.

Dentro del concepto «funcionarios públicos», estábamos los maestros, como es natural.

Recopilar ahora lo que habremos dicho en estos años pasados en la prensa sobre esto, sería tarea larga y pesada.

Ello es que debemos á la Federación pedagógica el triunfo conseguido en esta parte.

Todo lo dicho, todo lo esento y hablado en este sentido hubiera sido perdido seguramente, si no hubiese tomado la Federación, en una de sus primeras reuniones, el acuerdo de presentar á las Cortes una enmienda para que no afectase á los maestros lo de las multas.

Porque era cuestión de vida ó muerte para nosotros.

Si hubiera habido un pueblo en que el maestro hubiera reñido con el alcalde, ó á este se le hubiera antojado hundirle, rebajarle á fuerza de multas. ¡Dios sabe á donde se hubiera ido á parar!

Mas ello es que ya no llegará ese caso.

En la última semana de Mayo se discutió el artículo 119 de ese proyecto de ley, que autorizaba las multas.

Y el Sr. Vincenti, cumpliendo el compromiso adquirido, presentó la enmienda correspondiente, en súplica de que ese precepto de las multas no alcanzase á los maestros.

Y los resultados han correspondido á las esperanzas que en él cifrábamos, porque no han podido ser más satisfactorios.

El Presidente del Consejo, autor del proyecto de Administración local, con el que al parecer está muy encariñado, intervino en la discusión, y prometió, como no podía menos de suceder, que no se aplicaría á los maestros.

Plácemes mil merece el Sr. Vincenti, que una vez más se ha acreditado de defensor y verdadero amigo de los maestros.

Con mucho gusto se los tributamos, deseando y animándole á que continúe en sus campañas á nuestro favor, hasta conseguir nuestra completa dignificación.

Al mismo tiempo, también los damos á cuantos le han ayudado en esta empresa.

No nos duelen prendas, cuando se trata de un acto de justicia.

Así como le tributamos las gracias más rendidas al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, porque sin duda, con su mirada de águila, se ha hecho cargo de los males que podrían sobrevenir á la enseñanza y sus encargados, si prosperaba lo de las multas, y ha accedido de buen grado á eximirnos de ese precepto, que podía haber lesionado gravemente nuestros intereses. *¡A tont Seigneur, tont honneur!*

FÉLIX SARRABLO.

LEGISLACION DE 1907

IV

Se nos había olvidado.

Esa infausta Orden de 19 de Junio fué dictada de acuerdo con el informe del Consejo de Instrucción pública.

¿Para eso sirve ese Consejo? Pues aunque no existiera.....

Real orden de 6 de Julio disponiendo se proceda á resolver cuantos expedientes en solicitud de nuevos títulos administrativos del Magisterio se hallen pendientes de resolución.

No se corrió tanto para estos aumentos como para las rebajas ordenadas en la anterior á *rajatabla*. ¿Cuándo cobrarán estos maestros el aumento del primer semestre de 1907? ¿Y los de los años anteriores? Quizá cuando todos cobremos el mes de Diciembre y el material de adultos. ¡Aún tardará!

Otra Real orden de 13 de Julio relativa al servicio de contabilidad de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

Dispone que los oficiales de contabilidad y el auxiliar afecto al servicio de contabilidad sean los encargados de realizar los trabajos que á ella se refieran; que las vacantes que ocurran en lo sucesivo sean provistas en propiedad, previa propuesta en terna de la Junta central de De-

rechos pasivos; que no podrán ser separados de sus cargo; sinó en virtud de expediente; que los sueldos sean de 2.000, 1.750 y 1.500 pesetas para los oficiales; 1.750, 1.500 y 1.250 para los auxiliares, según las provincias; que los actuales continúen con los mismos sueldos, etc. etc.

Estamos conformes con todo.

Pero hubiéramos querido más, á saber: que se hubieran equiparado esos sueldos á los de las escuelas y se hubieran provisto por los mismos turnos y con derechos pasivos y de ese modo, creemos estarían mejor servidas las plazas en cuestión, por maestros en ejercicio, que habrían estado en escuelas y podrían volver á ellas de nuevo.

Real orden de 13 de Agosto mandando se fije en las escuelas públicas la composición poética premiada, saludando la bandera nacional, por el Ministerio de la Guerra.

También se dió con informe del Consejo de Instrucción pública.

¿Se fijaron los graves consejeros en *lo poco poética* que es esa poesía? ¿Y en las faltas de sentido gramatical?

«¡Salve, bandera de mi patria, salve, y en alto siempre desafía al viento!»

¿Qué quiere decir *salve*? Quiere decir «yo te saludo.» Y así, dice esa poesía, yo te saludo, y en alto desafía... ¿quién? Hay pues, aquí, *una concordancia vizcaína*.

Ni debieron premiar esa poesía, ni debieron exigirnos que la hiciéramos poner á la vista de nuestros discípulos. ¡Así aprenderán gramatical

Por lo demás, el patriotismo nace, no se aprende.

Reglamento por el que se ha de regir la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas. aprobado por Real decreto de 19 de Junio de 1907.

Pocas señales vemos que dé esta Junta de su existencia, ni con el ministro que la creó, ni con este, no sabemos por qué. Y por consiguiente, no corre prisa analizar este Reglamento, que nos interesa poco.

Todo un Real decreto de 1.º de Septiembre, para reformar el artículo 71 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1903, referente á la sustitución de los maestros de primera enseñanza.

Y total, se dispone únicamente que donde haya un auxiliar propietario, sea este el encargado de la dirección de la escuela con preferencia al sustituto.

Y el plazo injusto de los tres años para solicitar, la tramitación del concurso único, y las de los concursos de traslado y ascenso en los Rectorados, en vez de serlo en la subsecretaría, para las plazas de 1.100 pesetas ó más, etc. etc., se quedan para otro Real decreto, ¿eh?

SILVIO.

EL GRADO NORMAL

Según nuestras noticias, la Junta central de primera enseñanza ha terminado ya el estudio sobre la organización del grado normal, que á estas horas debe estar en poder del ministro.

Según los informes que tenemos, y que consideramos fidedignos, las bases del grado normal formuladas por la Junta, son las siguientes:

El número de alumnos será limitado, ingresándose en el curso por rigurosa oposición. Para el ingreso se exigirán con toda amplitud los conocimientos propios del grado superior de maestros y poseer la lengua francesa, de suerte que pueda traducirse de corrido y sin diccionario. Los alumnos deben ser pensionados con la cantidad de 150 pesetas, que tendrán el carácter de becas.

Además de estos alumnos oficiales, digámoslo así, se permitirá la asistencia á las clases y á los ejercicios, de alumnos pensionados, en la forma que permitan los medios de enseñanza.

Para ingresar en el grado normal se exigirá ser maestro superior ó tener terminados los estudios de enseñanzas superiores universitarias. A los que estén en el último caso se les exigirá un conocimiento muy completo de Pedagogía.

Los alumnos estarán sometidos, dentro del establecimiento que se organice al efecto, á un régimen de disciplina muy estrecho. Se pensó en el internado, habiéndose desistido de ello por dificultades prácticas de organización. En su lugar habrá un semi-internado, permaneciendo los alumnos en la escuela de 7 á 8 horas diarias.

Los alumnos pensionados pueden ser expulsados, perdiendo la beca, cuando á juicio de los profesores no aprovechen la enseñanza, cometan faltas de disciplina, etc. etc.

El profesorado de este grado normal será de dos clases, habiendo profesores permanentes, digámoslo así, encargados de algunas enseñanzas; de la vigilancia, de las prácticas, etc., de los alumnos y profesores agregados de Ciencias y Letras.

Los estudios durarán dos años.

Se procurará, en cuanto sea posible, que los alumnos que hayan cursado con aprovechamiento los dos años pasen algún tiempo al extranjero.

Los que sean aprobados tendrán luego derecho á colocarse inmediatamente en las vacantes de normales y de inspección, según la lista de méritos con que salgan de la escuela.

Para no perjudicar á los maestros normales actuales y á los superiores del plan de 1901, se les reservará un número de plazas para proveerlas en ellos por oposición.

(De *El Magisterio Español*.)

OFICIAL

MINISTERIO de INSTRUCCION PÚBLICA y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que con fecha 25 de Mayo del corriente año, elevan á este Ministerio los señores D. Angel Hortas, D. Alonso Olagüe, D. Serafin González, D. Miguel Sánchez, D. Filemón Blázquez, D. José Mateos y D. José Villar Martín, aspirantes que fueron á las oposiciones de las plazas de Inspectores auxiliares de primera enseñanza, cuya convocatoria se publicó en la *Gaceta* del 6 de Mayo último, solicitando que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Real decreto de 17 de Agosto de 1901, en el cual se consigna que el título de Maestro Superior da derecho á tomar parte en oposiciones á cátedras de escuelas elementales y superiores de maestros en oposiciones y concursos á superiores de primera enseñanza; y en virtud también de la Real orden de 5 de Julio de 1902, que hace extensivos los beneficios del referido artículo 24 á los Maestros Superiores, por planes de estudios antiguos que completan los suyos con arreglo al citado plan de 17 de Agosto de 1901, se anule el acuerdo del tribunal de las oposiciones á Inspectores auxiliares, el cual, en conformidad con la Real orden de 23 de Mayo de 1908, negó á los solicitantes el derecho á tomar parte en aquellas, por no poseer el título de Maestro Normal.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que en razón de lo establecido en la segunda condición del referido Real decreto de 18 de Noviembre de 1907, que taxativamente exige la posesión del título de Maestro Normal

para ser admitido á los ejercicios de oposición á las plazas de Inspectores auxiliares, y teniendo en cuenta que la disposición en que los solicitantes pretenden fundar su derecho están derogadas por el artículo 3.º del citado Real decreto, se desestime lo solicitado por dichos señores.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1908.—*Rodríguez S. Pedro*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 13 de Junio.)

Concurso de ascenso de 1908

Universidad de Sevilla

En vista de lo dispuesto por el Excmo. señor Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en orden de 18 de Abril último, inserta en la *Gaceta* del 23 del mismo mes, se adicionan al concurso de ascenso publicado en las *Gacetas de Madrid* de 16 y 17 del mes próximo pasado las siguientes plazas vacantes en las escuelas públicas de este distrito universitario.

DE NIÑOS

Cádiz.—Jerez, elemental, con 2.000 pesetas de sueldo; Cádiz, auxiliar, elemental, con 1.375, y Sanlúcar, id. idem, con 1.100.

Córdoba.—Auxiliar de la graduada, superior, con 1.650; Torrecampo y Villaviciosa, elementales, con 1.100.

Badajoz.—Auxiliar de la graduada, superior, con 1.375; Puebla de Alcocer, elemental, con 1.100; Almendralejo, auxiliar, superior, 1.100.

DE NIÑAS

Cádiz.—Auxiliaría de la graduada, superior, con 1.650; Olvera, elemental, con 1.100.

Córdoba.—Villaralto y Villaviciosa, elementales, con 1.100.

Huelva.—Encinasola, elemental, con 1.100.

Badajoz.—Fuentes de León, Monterrubio y Berlanga, elementales, con 1.100.

DE PÁRVULOS

Cádiz.—Jerez, auxiliaría, con 1.375.

Córdoba.—Auxiliaría, con 1.375.

Tanto los que han sido aspirantes á las escuelas anunciadas al citado concurso como los que no lo fueran, podrán solicitar de este Rectorado, en la forma y bajo las condiciones señaladas para aquél, las vacantes que ahora se agregan durante el término de treinta días, contados desde el de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*.

No se dará curso á ninguna instancia en que se soliciten plazas distintas de las que expresa este anuncio de adición.

Los que ya presentaron instancias documentadas pidiendo las plazas anunciadas en las *Gacetas de Madrid* del 16 y 17 de Abril último que soliciten las que ahora se adicionan, deberán expresarlo en las nuevas instancias, y además señalar el orden de preferencia con que deseen obtener unas y otras vacante. Los que se hallen en el caso referido están relevados de acompañar otra hoja de servicios con la nueva instancia.

Lo que se anuncia para general conocimiento. Sevilla 23 de Mayo de 1908.—El vice-Rector, *Dr. Federico Relimpio*.

(Gaceta de 2 de Junio.)

NOTICIAS

Ha quedado vacante una de las escuelas de niñas de Almazán, por haberse posesionado doña Rosa Arjó de la de Castillo (Zaragoza), obtenida en las últimas oposiciones.

— En los ejercicios de reválida practicados en el Instituto general y técnico de esta provincia para maestros de primera enseñanza elemental, han obtenido la aprobación los señores siguientes: D. Celestino Ruiz, D. Cecilio Yagüe García, D. Miguel Fuertes Lacarta, D. Luis Romero Calonge, D. Luciano Mingo Cuevas, D. Manuel M. González Durán, D. Basilio Pastor Vallejo, D. Francisco Martín Gracia y don Juan Morales Jiménez, estos dos últimos con la nota de sobresaliente.

— En virtud de segundas propuestas ha sido nombrado maestro de Sisamón D. Juan Acero Alda, actual maestro de Puebla de Eca.

— A la Subsecretaría se han remitido los siguientes expedientes para la expedición de título: el de D. Mateo Rodrigo, D. Manuel Pérez, D. Maximiano Orte, D. Tiburcio Cebrián y D. Eugenio Romero.

— Las escuelas que corresponde proveer por oposición en esta provincia y que deben ser anunciadas en la convocatoria del mes actual son las siguientes: Arcos (niñas), con 825 pesetas y 206'25 de retribuciones; Olvega (niñas), con 825 y 206'25 de retribuciones, y la de párvulos de Olvega, de nueva creación, con 825 y las retribuciones acordadas por el Ayuntamiento con la maestra.

— Parece que el artículo 119 del proyecto de ley de Administración local se ha modificado en el sentido de que los alcaldes no podrán imponer multas á los maestros por supuestas faltas, ó por faltas cometidas con motivo del ejercicio de la enseñanza.

La modificación del artículo, en lo que se refiere á los maestros, débese á una enmienda presentada por el diputado por Pontevedra, D. Eduardo Vicenti.

Los maestros le quedamos agradecidos.

— Advertimos á nuestros lectores que durante el presente mes deben proveerse de la cédula personal, por ser requisito indispensable para percibir los haberes.

— Se han publicado las propuestas del concurso único de la provincia de Burgos. En ellas solo figuran como maestros de esta provincia: D. Miguel Donat, que desempeña la auxiliaría de niños de Berlanga y está propuesto para Hinojar, con 500 pesetas, y D. Germán Gredó Hernando, de Cañicera, para Brazacorta, también con 500 pesetas

— Una comisión de maestros, compuesta de D. Tiburcio M. Sanz, D. Benito Vinuesa Ropero y D. Manuel Gil García, ha hecho entrega á la señora de D. José Puig Cherta, Inspector que fué de primera enseñanza de esta provincia, de un precioso reloj de oro, importe de la suscripción iniciada por el malogrado maestro de Almenar D. Millán Borque Morales (q. e. p. d.) y con la cual quisieron los maestros de esta provincia demostrar su gratitud á dicho señor Cherta por los trabajos que éste realizó para poner al corriente los escalafones.

— Se ha concedido por la Junta local de primera enseñanza un expresivo voto de gracias á D. Ángel Otero, maestro de Barcebal, como premio por los brillantes resultados obtenidos en los exámenes de los niños que asisten á la escuela de su cargo.

— Ha sido propuesta en la provincia de Navarra para la escuela de Igúzquiza, la maestra de Quintanas de Gormaz, D.^a Gabriela Riezu.

— Están vacantes para ser provistas interinamente, la escuela de niños de Pozalmuro y la de niñas de Almazán.

— El domingo 21 del corriente, tendrá lugar á las cuatro y media de la tarde en la Escuela Pública de párvulos la distribución de premios á las alumnas de la Escuela Dominical.

A continuación del reparto de premios, cuyo acto presidirá el Sr. Obispo, tendrá lugar la Exposición de labores, ropas y ornamentos para el jubileo de S. S.

CUENTAS DE ADULTOS

Desde el último número se han recibido en esta Habilitación las cuentas de los pueblos siguientes:

Magaña, Zamajón, Molinos de Duero, Jaray, Nolay, Fuencaliente del Burgo, Aldehuela de Agreda, Olmillos, Valdegrulla, Villasayas, Fuentelmonge, Bordocorex, Almazán, Matanza, Buitrago, Valdanzuelo, Torlengua, Camparañón, Villaseca de Arciel, Santer-

vás del Burgo, Las Fraguas, Espejón, San Andrés de San Pedro, Hoz de Abajo, Montuenga, Centenera de Andaluz, Nogralas, Valverde de los Ajos, Valdema-luque, Arganza, Agradas, Miranda, Diustes, Velilla de San Esteban, Casarejos, Muriel Viejo, Morcuera, Piquera, Quintanilla de Tres Barrios, San Esteban de Gormaz, Valderrodilla, Vadillo, Valdeprado, Maján, Golmayo, Ausejo, Cardejón, Villanueva de Gormaz, Dévanos, Duáñez, Oteruelos, Dombellas, Estepa de San Juan, Abejar, Morales, Andaluz, Valdegeña, Ciruela, Casillas, Judes, Perdices, Romanillos, Cubo de la Solana, Borjabad, Rebollar, Pinilla del Campo, Arcos, Losana, Aliud, Blocona, Nomparedes, Castro, Fuentarmegil, Valderromán, Fresno de Caracena, Montejo de Licerias, Guijosa, Noviales, Zayas de Báscones, Valdenarros, Valdelinares, Manzanares, Rebollosa, Peralejo, Barcebalejo, Sotos de San Esteban, Villálvaro, Villalba, Peñalba de San Esteban, Torresuso, Vozmediano, Fuentetecha, Castilruiz, Gallinero, Chaorna, Fuentebella, Fuentes de Magaña, Quintanilla de Nuño Pedro, La Seca, Valtajeros, Navalcaballo, Torremocha, Orillares, Soliedra, San Leonardo, Ambrona, Coscurita, Lodaes de Osma, Deza, Torreblacos, Sauquillo Alcázar.

CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengán acompañadas de un sello para la respuesta.

- A. I. Tardelcuende.—Recibido.
 D. C. Osonilla; M. P. Olivega.—Se les escribió.
 F. M. Villanueva de Gormaz.—Cobra 55'65 pesetas.
 T. G. Montuenga.—Quedan abonadas en cuenta 18'73.
 F. D. Hoz de Abajo.—Se contestó su carta. Se mandará al Burgo como desea.
 V. G. Abanco; F. S. Rebollosa de Pedro; L. S. La Llosilla.—Devueltas.
 A. C. El Espino; V. L. Almaluez; G. J. V. Romanillos; M. M. Valdeprado; L. M. Nafría de Uero; F. V. Rebollosa de Escuderos; J. E. Navaleño; A. S. Bretún; A. M. Esteras de Medina; M. M. Chaorna; C. A. Casillas; R. A. Nieva; J. C. Matalabreras; A. L. Dévanos.—Contestadas cartas.
 P. M. San Andrés de San Pedro.—Se recibieron, pero tarde para ponerlas en el número del 13.
 M. del R. Ausejo.—Enterado y conforme.
 V. J. Magaña; M. L. Ambrona.—Remitidos impresos.
 J. del R. Almarail.—Recibidos documentos, pero tarde para esta nómina. Tiene V. que mandar dos copias del estado de quintas.
 E. G. Aldehuélas.—Remitidas hojas.
 M. M. del S. Langosto.—Se manda periódico.
 T. G. Montuenga.—Recibida nota.
 M. G. Vozmediano.—Obra en mi poder el recibo que indicas.
 A. L. Beltejar.—Servido.
 M. H. Castro.—Está en el Burgo. Entrego la carta para que le sirvan sus encargos. No tenemos la memoria que indicas.
 E. S. Torreblacos.—Se le mandará periódico.
 F. S. Novallas.—Recibidas certificaciones. Muchas gracias. Cambiada dirección.

Ama de cría, con leche fresca, casada, desea criar en su casa. Para más informes dirigirse á D. Martín Lozano, Maestro y Secretario de Ambrona.

Soria: Tip. de Fermín Jodra.

Cuestiones pedagógicas.

PRIMERA SERIE

POR

D. Victoriano F. Asearza
y D. Ezequiel Solana.

Libro nuevo, interesantísimo á los Maestros por tratarse en él las cuestiones pedagógicas de mayor importancia y actualidad.

En las *Cuestiones pedagógicas* hallarán expuestos los Maestros los temas más interesantes para exhibir las *Memorias pedagógicas del verano*.

Todos los asuntos están tratados con la competencia, claridad y corrección que tienen bien acreditadas los autores.

De venta en la Librería de Miguel Viñals, Collado, 30, Soria.

Precio: 3'50 pesetas ejemplar

LA PERLA NUMANTINA

Obra moral, religiosa y en verso, escrita para que sirva de lectura en las escuelas primarias, por D. Victoriano Sanz Valdecantos, maestro de Salduero.

Se vende en las librerías de Soria y en casa del autor á 9 pesetas docena.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por
D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

POR

D. Félix Sarrablo

MAESTRO DE ALCAÑIZ (TERUEL)

	Céntimos
Curso preparatorio, ó primer ciclo, en cartón y lomo de tela.....	40
Aritmética, papel fuerte, grado 2.º y 3.º.	30
Geometría, id. id. id.....	20
Analogía y Sintaxis, id. id. id.....	30
Prosodia y Ortografía, id. id. id.....	20
Historia Sagrada, cartón, id. id.....	30
Agricultura, papel fuerte, id. id.....	20
Historia España, id. id. id. id.....	30
Geografía, id. id. id. id.....	20
Ciencias físicas, químicas, id. id. id. id..	30
Derecho, papel fuerte, id. id.....	20

De venta en la Librería de Santa Teresa, rebajando el 10 por 100 en los pedidos al contado. Hasta fin de año, rebaja el autor el 40 por 100 en las nuevas, ó sean Derecho, Ciencias y Curso preparatorio, previo pago en libranza ó carta orden, y además es de su cuenta el franqueo y certificado.—Carmen, 15, Alcañiz.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Librería, Papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios etc., etc., á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.